03/06/2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2305

"Por medio del cual se adjudica del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-003-2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERES GENÉRICOS DE IMPRESORAS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

El Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento de Sucre, en virtud del Decreto No. 0570 del 2021, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO,

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI-003-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERES GENÉRICOS DE IMPRESORAS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante acto administrativo, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SI-003-2026.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibieron tres (03) ofertas, las cuales fueron relacionadas en la apertura de la propuesta publicada en la plataforma Secop II y se publicó el acta de proponentes habilitados el día 28 de mayo de 2026, el cual arroja como resultado que los proponentes fueron considerados hábiles toda vez que cumplieron con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, razón por la cual, el comité evaluador recomendó realizar apertura a los sobres económicos.

Que, se procedió a realizar la subasta, resultado como la oferta más baja, la presentada por DISTRIBUCIONES EMCAJU SAS.

Así las cosas, el COMITÉ EVALUADOR, RECOMIENDA al ordenador del gasto, salvo mejor criterio, ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-003-2026, CUYO OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERES GENÉRICOS DE IMPRESORAS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", al proponente DISTRIBUCIONES EMCAJU SAS, hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario General y Jefe de gabinete del Departamento de Sucre, y ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2365

"Por medio del cual se adjudica del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-003-2026**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERES GENÉRICOS DE IMPRESORAS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. SI-003-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERES GENÉRICOS DE IMPRESORAS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE** a DISTRIBUCIONES EMCAJU SAS hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
069	09/01/2026	$200.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

Dada a los 03 JUN 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON
Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	María Angélica Torres Flórez	Asesora de Despacho	
Revisó	Isaac Cohen Rios	Subsecretario de contratacion	
Proyectó	Héctor Gabriel Espinosa	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			